

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 257

Martes 12 de noviembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 24 de octubre de 1974, por la que se somete a información pública el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono «Cerro de San Cristóbal» de Valladolid.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono «Cerro de San Cristóbal», sito en el término municipal de Valladolid.

Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Valladolid, Angustias, 9, durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1974.  
El director gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

4.204

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Previsión

#### Delegación Provincial de Valladolid

Se hace saber a la empresa Joyería Palacios, cuyo domicilio actual desconocemos, que adeuda a la Seguridad Social 265.459 pesetas, por falta de cotización en el período enero de 1967 a diciembre de 1968 y octubre de 1969 a agosto de 1974, advirtiéndole que, si en el plazo de quince días no normaliza su situación, ni formula alegación alguna, se procederá a dar de baja a la trabajadora Inés Fernández Sastre, con la consiguiente imputación a la misma de la responsabilidad por los perjuicios que pudieran derivarse para aquélla.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y en virtud de lo establecido en el art. 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El director provincial (ilegible).

4.238—3.467

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Visto el expediente de expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalación de una línea eléctrica

a 220 KV. doble circuito, Tordesillas enlace con Valladolid-Majadahonda y prolongación en simple circuito Valladolid-Renedo.

Resultando que el 16 de febrero de 1973 fue otorgada por la Dirección General de la Energía la declaración de utilidad pública en concreto.

Resultando que el 23 de noviembre de 1973 se somete a información pública la necesidad de la ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica.

Resultando que al estar efectuándose en Tordesillas la Concentración Parcelaria, al entregar los lotes concentrados, supuso un cambio casi total en la titularidad de las parcelas afectadas, se somete nuevamente a información pública el 10 de agosto de 1974.

Resultando que han sido presentados escritos de alegaciones de doña Concepción de Juan Martínez, don Fernando Bedoya y doña María Teresa Bedoya, las dos primeras en la primera información y el tercero en la última.

Vistos el artículo 18 del Reglamento para aplicación de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2616/66 de 20 de octubre, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.



Considerando que el escrito de doña Concepción de Juan Martínez no se opone al establecimiento de la línea, exponiendo una serie de consideraciones que no son propias de esta fase de información ya que se refieren al período de justiprecio.

Considerando que las alegaciones de don Fernando, referidas a omisiones en la relación de propietarios afectados, han sido subsanadas en la nueva información pública y la petición de una pequeña variación del trazado de la línea alejándola del pueblo no abarataría el coste de la línea sino todo lo contrario.

Considerando que la petición de doña Teresa Bedoya no puede ser atendida, ya que la variación del trazado para llevarse por los lugares que ella propone supondría un aumento de alineaciones y apoyos que implican un aumento superior al 10 por 100 tolerado por el artículo 36, apartado b) del Reglamento para aplicación de la Ley 18/1966 de 18 de marzo.

Considerando que se han cumplido todos los trámites legales de la Ley y Reglamento sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Valladolid ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas a efectos de servidumbre de paso de la línea por las fincas afectadas en las condiciones que se indican a continuación.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación.

Valladolid, 28 de octubre de 1974.  
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 4.124—3.468

**Línea eléctrica a 220 KV. doble circuito, Tordesillas-enlace con Valladolid (La Olma)-Majadahonda y prolongación en simple circuito a Valladolid (Renedo).—Tramo doble circuito**

**Término municipal de Tordesillas**

Relación del proyecto Parcela núm.	Equivalencia C. P.		Propietario y domicilio	Paraje	Linderos	AFECTACION			
	Políg.	Parcela				Long. vuelo	Ocupación apoyo		
							Núm.	Tipo	M2
5	L	12	Marina Bedoya Retuerto Alberto Aguilera, 10 Madrid-19	La Fontecha	Ant. Cañada Real Post. Isaac Bedoya	54	—	—	—
6	L	9	Isaac Bedoya Llamas Alberto Aguilera, 15 Madrid	Idem	Ant. Marina Bedoya Post. M. <sup>a</sup> Teresa Bedoya	92	2	223KE	83,90
6A	L	10	M. <sup>a</sup> Teresa Bedoya Llamas Goya, 102 Madrid	Idem	Ant. Isaac Bedoya Post. José L. Bedoya	160	—	—	—
6B	L	46	José L. Bedoya Llamas Barrio La Concepción Virgen de Nuria, 13 Madrid	Idem	Ant. M. <sup>a</sup> Teresa Bedoya Post. Camino Berceruelo	40	—	—	—
26	F	21	Isaac Bedoya Llamas Alberto Aguilera, 15 Madrid	Juan de Rojas	Ant. Juan Félix de Paz Post. Fernando Bedoya	238	—	—	—
26A	F	22	Fernando Bedoya Llamas Avenida de León, 5 Tordesillas (Valladolid)	Idem	Ant. Isaac Bedoya Post. M. <sup>a</sup> Teresa Bedoya	195	10	223AE+4	63,52
26B	F	7	M. <sup>a</sup> Teresa Bedoya Llamas Goya, 102 Madrid	Idem	Ant. Fernando Bedoya Post. Pedro Galván	30	—	—	—

**Término municipal de Viana de Cega**

Arbolado a talar

217			Hros. de Socorro Martínez D. <sup>a</sup> Concepción de Juan Martínez García Morato, 25, 3.º dcha. Valladolid	La Corraliza	Pinos, 1.350 m2.	40	—	—	—
229			Idem	Idem	Pinos, 2.064 m2.	75	57	—	92,85



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****CASTREJON**

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos del prado de los Propios de este Municipio, se hace saber que la subasta pública tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil de transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas.

Plazo: Cinco años.

Tipo de tasación: Quinientas mil pesetas por cada ejercicio.

Fianza provisional: Quince mil pesetas, que se ingresarán en la Depositaria municipal.

Fianza definitiva: El seis por ciento del importe del remate, depositada en Arcas municipales.

La subasta será al alza y serán nulas las proposiciones que ofrezcan menor cantidad que el tipo de tasación. En igualdad de condiciones serán preferidos los vecinos sobre los forasteros.

Proposiciones: Las proposiciones, reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas y otra de la MUNICIPAL de cinco pesetas, a las que se unirán carta de pago de la fianza provisional, se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los martes, jueves y sábados, durante los veinte días hábiles siguientes a partir del siguiente en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ampliándose por la Corporación el plazo hasta las once horas del día señalado para la subasta.

*Modelo de proposición*

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y anuncio de subasta para el arriendo de los pastos del prado de los Propios del Ayuntamiento de Cas-

trejón, se compromete a tomar el arriendo, ofreciendo la renta anual de... pesetas (en letra), aceptando las condiciones del pliego.

Asimismo, declara no hallarse en incapacidad o incompatibilidad para contratar, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 31 de octubre de 1974.  
El alcalde, José Carbonero González.

4.193—3.469

**MONTEMAYOR DE PILILLA**

Aprobado expediente de suplemento de créditos, presupuesto extraordinario 2/73, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 28 de octubre de 1974.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

4.129—3.470

**OLMOS DE ESGUEVA**

El alcalde presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Formulada la propuesta de prescripción de créditos de este Ayuntamiento, se hace pública la relación de los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 292 y 294 del Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales.

El expediente de su razón queda expuesto durante el plazo de quince días.

**RELACION QUE SE CITA**

N.º 83324.—Liquidado 31-XII-68.  
Deudor: Francisco Ruiz Martínez.

Concepto: Industrias callejeras.

N.º 83611.—Liquidado: 31-XII-68.  
Deudor: Marcial Fernández Noriega.

Concepto: Efectos no utilizables.

Olmos de Esgueva, 29 de octubre de 1974.—El alcalde, José Vaca.

4.158—3.471

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 244/1973, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante La Sociedad «Sefisa Financiaciones, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Francisco J. Aguilar Cañedo, y de la otra, como demandado, don Fawzi Moh'D Ahmad Muhsen, mayor de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fawzi Moh'D Ahmad Muhsen, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de diez mil setecientos noventa y siete pesetas de principal, doscientas ochenta y nueve pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».



Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

3.663—3.472

## VALLADOLID.—NUMERO 4

## EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 32 de 1974, a instancia del procurador señor Menéndez, en nombre y representación de Seficitroen Finanzaciones, S. A., domiciliada en Madrid, contra don Eugenio Meneses Villameriel, mayor de edad, con domicilio en Palencia, calle Mayor, número 116-2.º D., sobre reclamación de cantidad, cuantía 9.638 pesetas de principal, 916 ptas. de gastos de protesto y 7.000 pesetas calculadas sin perjuicio para intereses y costas, en cuyos autos y en resolución de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación del siguiente bien mueble que ha sido embargado al demandado:

Un coche, marca Citroen, modelo AKS, matrícula P-22.295. Valorado en 42.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las doce, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja de veinticinco por ciento.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar

previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El vehículo se encuentra en poder del demandado, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.966—3.473

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal civil número 206 de 1974, instado por el procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Isidro Miguel Rubio, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, contra doña Mercedes Ceballos Vaquerizo, mayor de edad, viuda y vecina de Tudela de Duero y contra los herederos de don Teodoro Alvarez Bravo, ya fallecido y esposo de la anterior, ha acordado se cite por medio de la presente a expresados herederos desconocidos para que comparezcan, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de noviembre próximo, a la once y treinta a la celebración del correspondiente juicio verbal civil sobre acción reivindicatoria de finca rústica en cuantía de 2.260 pesetas, debiendo comparecer con los medios de prueba que tengan por conveniente y haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentra a su disposición en esta Secretaría y con el apercibimiento que de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» y que sirva

de citación en forma, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

4.299—3.474

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## TUDELA DE DUERO

## EDICTO

Yo, Angel Marqués Perela, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tudela de Duero.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a instancia de don Ricardo, don Jesús, don Gerardo y don Francisco Pérez Hernando, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Duero, a razón de seis litros por segundo, destinado al riego de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Tudela de Duero, en el lugar de Herrera de Duero:

1. Tierra al pago del Río, de setenta áreas.
2. Tierra al mismo pago, de cincuenta y cuatro áreas.
3. Tierra al camino del Río, de cincuenta y cuatro áreas.
4. Tierra al camino del Río, de cincuenta y cuatro áreas.

Las fincas que anteceden, son propiedad, respectivamente, de don Ricardo, don Jesús, don Gerardo y don Francisco Pérez Hernando.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta podrán comparecer en mi despacho, dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Tudela de Duero, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Angel Marqués Perela.

4.230—3.475